

AVISO No. 976

10 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ NELLY VALENCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14119 del 01 de Noviembre de 2023**

Persona a notificar: **LUZ NELLY VALENCIA**

Dirección de notificación: **BARRIO VILLA DEL CARMEN MZ N CS 10**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor (a):

LUZ NELLY VALENCIA

Dirección de notificación: **BARRIO VILLA DEL CARMEN MZ N CS 10**

Matricula 79875

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 976 – **OFICIO PQRDS 14119 del 01 de Noviembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 976** – OFICIO PQRDS 14119 del 01 de Noviembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 14119

Armenia 01 de Noviembre de 2023

Señor (a):
LUZ NELLY VALENCIA
Dirección: **BARRIO VILLA DEL CARMEN MZ N CS 10**
Matricula: 79875

Ref.: Respuesta PETICION 2023PQR424230

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita la instalación de un medidor aportado por el usuario, es menester de la entidad informarle que una vez verificado el sistema, se encuentra una orden de instalación del día 11 de Septiembre y los usuarios tienen un plazo máximo de 30 días calendario para aportar los medidores adquiridos en el comercio, es decir en el caso específico la peticionaria tenía como plazo máximo para aportar el nuevo medidor hasta el día 11 de Octubre del presente año.

Por lo anteriormente mencionado, no se encuentra procedente ordenar la instalación del medidor adquirido en el comercio, en razón a una orden de la empresa ya existente.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



